CONTRATO N° 130 /2016

Entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ***Luis Manuel Aguirre Martínez****, Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* ***CESAR MOSTAFA REPUESTOS.*** *, domiciliada en Avda. Ygatymi N°169 C/Ntra. Sra. de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor* ***CESAR MOSTAFA O.****, con* ***Cédula de Identidad N°644.744,*** *denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de* ***" ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y OTROS",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2016 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y OTROS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	0	00	**340**	30	001	99	36.075.500
2016	1	001	0	00	**390**	30	001	99	40.000.000
2016	2	001	01	00	**340**	30	001	99	40.510.700
2016	2	001	01	00	**390**	30	001	99	45.020.780
2016	2	001	02	00	**340**	30	001	99	7.886.000
2016	2	001	02	00	**390**	30	001	99	7.400.000
2016	2	001	03	00	**390**	30	001	99	10.500.000

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***309.437***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/2016****, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo* ***Resolución N° 2225/2016*** *de fecha 12 de diciembre de 2016.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PARTIDA 1-REPUESTOS									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
SUB DIRECCION DE SEGURIDAD -SAVSEC- SER. AERON. CAMIONETA CABINA SIMPLE VOLKSWAGEN SAVEIRO (CHAPA BOV 258) MOTOR FLEX 1.6 AÑO: 2.015									
1	40 16 15 13-001	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	UNIDAD	3	MANN	BRASIL	45.000	135.000
2	40 16 15 05-003	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	UNIDAD	2	MANN	BRASIL	60.000	120.000
SERVICIOS AERONAUTICOS -SDNV (CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X2 (CHAPA EAH 345) MOTOR 2.5 TURBO DIESEL AÑO 2013									
7	40 16 15 05-003	FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X2 TURBO DIESEL	UNIDAD	UNIDAD	3	FILTER	CHINA	45.000	135.000
SERVICIOS AERONAUTICOS - CAMIONETA ISUZU DMAX 4X2 (CHAPA BJN 709) MOTOR 2.5 TURBO DIESEL AÑO 2.012									
10	26111801-001	RULEMAN ESTABILIZADOR PARA CARDAN PARA CAMIONETA ISUZU DMAX	UNIDAD	UNIDAD	1	IR	KOREA	290.000	290.000
11	26111801-001	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	UNIDAD	2	UBZ	TAIWAN	190.000	380.000
12	26111801-001	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	UNIDAD	2	UBZ	TAIWAN	180.000	360.000
16	31 16 23 10-001	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	UNIDAD	1	MITSOBOSHI	JAPON	90.000	90.000
17	31 16 23 10-001	CORREA DE AIRE	UNIDAD	UNIDAD	1	MITSOBOSHI	JAPON	95.000	95.000
19	40 16 15 13-001	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	UNIDAD	4	SURE FILTER	INDONESIA	45.000	180.000
22	25172003-001	MUÑEQUIN DE DIRECCION	UNIDAD	UNIDAD	2	JEBI	CHINA	95.000	190.000
23	25172003-001	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	UNIDAD	4	FUSAN	TAIWAN	130.000	520.000
24	25172003-001	RULEMAN ESTABILIZADOR PARA CARDAN	UNIDAD	UNIDAD	1	IR	KOREA	140.000	140.000
GERENCIA DE TRANSPORTE Y TALLERES-ADMINISTRACION GENERAL CAMIONETA TOYOTA HILUX, (CHAPA EAA 306), MOTOR 2.5 DIESEL, AÑO 1.998 CAMIONETA CHEVROLET S-10, (CHAPA EAD 225), MOTOR 2.8 DIESEL MWM TURBO, AÑO 2.005. AUTOMOVIL VOLVO GLE 850 (CHAPA EAA 325), MOTOR 2.5 NAFTERO, AÑO 1.996 MINIBUS HYUNDAI H-1 (CHAPA BJN 689), MOTOR 2.5 TURBO DIESEL, AÑO 2.012 CAMIONETA MITSUBISHI L-200, MOTOR 2.8 4X4 TURBO DIESEL AÑO 2012 MOTOCICLETA YAMAHA MOTOR 125 c.c - CUADRILDN KAWASAKI MOTOR 250 c.c VOLKSWAGEN GOL TREND , MOTOR 1.600 FLEX, AÑO 2.015 CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X2 MOTOR 2.5 DIESEL AÑO 2.012									
25	26 10 17 32-002	BUJIA INCANDENCENTE JUEGO P/ TOYOTA HILUX AÑO 1998	UNIDAD	UNIDAD	3	SPACO	ARGENTINA	210.000	630.000
34	40161505-001	FILTRO DE ACEITE PARA HYUNDAY H1 MOD. 2012	UNIDAD	UNIDAD	6	FILTER	CHINA	45.000	270.000
36	40161505-001	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA HYUNDAY H1 MOD. 2012	UNIDAD	UNIDAD	6	FILTER	CHINA	45.000	270.000
46	40161505-001	FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA NISSAN	UNIDAD	UNIDAD	16	FILTER	CHINA	65.000	1.040.000

CESAR MOSTAFA
Repuestos y accesorios

		FRONTIER 4X2 AÑO 2012							
50	26111805-001	TENSOR DE CORREA DENTADA PARA CAMIONETA CHEVROLTE S10 AÑO 2005	UNIDAD	UNIDAD	2	INA	BRASIL	245.000	490.000
52	25171712-001	JGO.DE REPARO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE PARA MITSUBISHI L-200 4X4 AÑO 2011	UNIDAD	UNIDAD	2	DT	CHINA	60.000	120.000
53	25171712-001	JGO. DE REPARO BOMBA CENTRAL DE FRENO MITSUBISHI L-200 4X4 AÑO 2011	UNIDAD	UNIDAD	2	DT	CHINA	85.000	170.000
GCIA TECNICA-SERV. AEROPORTUARIOS CAMIONETA CHEVROLET S10 DELUXE AÑO 2005 CHAPA EAD 262 MOTOR 2.8 MWM TURBO DIESEL									
56	25174204-001	MUÑEQUIN	UNIDAD	UNIDAD	1	TRW	BRASIL	260.000	260.000
61	26 11 18 01-001	REGULADOR DE CORREA	UNIDAD	UNIDAD	1	INA	BRASIL	240.000	240.000
62	25174204-001	JUEGO DE FILTROS	UNIDAD	UNIDAD	4	MANN	BRASIL	270.000	1.080.000
63	25174204-001	DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	UNIDAD	1	LUK	BRASIL	1.050.000	1.050.000
67	25174204-001	JUEGO DE AMORTIGUADO RES	UNIDAD	UNIDAD	4	CORVEN	ARGENTINA	900.000	3.600.000
94	22 10 16 19-022	RULEMAN ESTABILIZADOR PARA CARDAN (MITSUBISHI L-200)	UNIDAD	UNIDAD	1	ALIC	CHINA	90.000	90.000
								P. Total	11.945.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GS. 11.945.000 (Guaraníes once millones novecientos cuarenta y cinco mil) IVA Incluido, para el presente ejercicio 2016.***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las La Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Dpto. de Almacenes- Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, dentro de un plazo no mayor de ***10 (diez) días calendario****, Dicho plazo se computará al día siguiente hábil de la formalización del contrato.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del fiscal designado para el presente llamado.

LUIS MANUEL ARRUA
Presidente

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción *República del Paraguay al día* 20 *mes* diciembre *y año 2016.*

CESAR MOSTAFA O.
CESAR MOSTAFA RESPUESTOS

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil